

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental denominada "Ampliación Conjunto Habitacional Linares" (en adelante, el "Proyecto"), ingresado por el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado y el señor Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 4 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N°20260700118, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N°20260710347 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 20 de marzo de 2026.
4. La carta de 20 de abril de 2026, presentada por Pablo Alejandro Obrador Hurtado y Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de febrero de 2026, el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado y el señor Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Conjunto Habitacional Linares".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168324775>

2. Que, con fecha 11 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N°20260700118, en virtud de la cual se admitió a trámite La Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 20 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 20 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de abril de 2026, Pablo Alejandro Obrador Hurtado y Mauricio Andrés Obrador Hurtado, en representación de CONSTRUCTORA MALPO SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
  - *“Gestión para la obtención de la factibilidad sanitaria del proyecto.*
  - *Determinación del año base para la modelación atmosférica mediante el uso de WRF.*
  - *Actualización de la estimación de emisiones atmosféricas y desarrollo de la modelación atmosférica.*
  - *Gestión y tramitación del permiso de pesca de investigación con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.*
  - *Desarrollo del estudio de limnología y elaboración de su informe correspondiente.*
  - *Incorporación y revisión de respuestas a observaciones en la Adenda.*
  - *Preparación de expediente e ingreso de la Adenda.*

*En respaldo de esta solicitud, se adjunta el cronograma general, donde se detallan los hitos específicos y los plazos asociados a cada uno de ellos.*

N°	Actividad	Abril				Mayo				Junio				Julio			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	Gestión de obtención factibilidad sanitaria																
2	Determinación de año de WRF para modelación atmosférica																
3	Actualización estimación de emisiones atmosféricas																
4	Desarrollo de modelación atmosférica																
5	Solicitud de permiso de pesca de investigación																
6	Desarrollo de limnología y su respectivo informe																
7	Incorporación y revisión de las respuestas en la Adenda																
8	Ingreso Adenda																

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de julio de 2026.

6. Que, es facultad discrecional de la Comisión de Evaluación de la región del Maule, acceder o rechazar la solicitud de extensión planteada por el proponente, atendidas las características propias del proyecto en evaluación y la naturaleza y extensión del ICSARA;
7. Que dada la naturaleza y alcance del ICSARA y considerando los tiempos de evaluación transcurridos, no se visualiza que se requiera del otorgamiento de un plazo mayor del ya transcurrido desde la publicación de dicho documento;



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168324775>

8. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad no se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto; y
9. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación Conjunto Habitacional Linares". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 20 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Ampliación Conjunto Habitacional Linares", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Patricio Hernán Carrasco Tapia  
Director (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Maule

MFA/PIJ

Distribución:

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)  
Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)  
Expediente del proyecto Ampliación Conjunto Habitacional Linares  
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168324775>